

ARTÍCULO ORIGINAL

El Derecho a la Ciudad y la crisis de seguridad ciudadana

THE RIGHT TO THE CITY AND THE CITIZEN SECURITY CRISIS

 Gino Ríos Patio*

griosp@usmp.pe; Universidad de San Martín de Porres, Perú. <https://orcid.org/0000-0002-0209-2645>



Datos del artículo:

Recibido: 25/7/2025

Revisado: 19/9/2025

Aceptado: 28/9/2025

Palabras clave:

Criminología, derecho a la ciudad, derechos humanos, política criminológica urbana, seguridad ciudadana.

Keywords:

Citizen security, criminology, human rights, right to the city, urban criminological policy.



Resumen

El artículo describe y explora los confines del derecho a la ciudad como un derecho humano; analiza la grave crisis de seguridad ciudadana que padece la región indoamericana; contrasta y examina ambos elementos de análisis en aras de proponer un enfoque criminológico apropiado para entender la implosión securitaria de la ciudad y la grave afectación de la seguridad en el espacio urbano; y finalmente plantea una política criminológica adecuada al presente; con el objetivo de facilitar la comprensión del fenómeno criminal y contribuir con el gobierno local en el control social de la criminalidad específica que se presenta en su circunscripción.

Abstract

The article describes and explores the confines of the right to the city as a human right; analyzes the serious citizen security crisis suffered by the Indo-American region; contrasts and examines both elements of analysis in order to propose an appropriate criminological approach to understand the security implosion of the city and the serious impact on security in urban space; and finally proposes a criminological policy appropriate to the present; with the objective of facilitating the understanding of the criminal phenomenon and contributing to the local government in the social control of the specific crime that occurs in its constituency.

Introducción

La ciudad es el espacio físico en el cual, por lo general, la vida humana tiene lugar, se desarrolla y trasciende. Por cierto, también existe el ámbito rural donde muchas personas viven, trabajan y dan muestras de su existencia, pero la urbe concentra la mayor cantidad de personas, continúa creciendo y concentrando las actividades económicas, políticas, sociales y culturales del país, mientras que en el campo la población disminuye¹.

Sin embargo, el crecimiento poblacional de la ciudad no está acompañado de la planificación y la gestión eficaz para el desarrollo integral de la urbe, que debe comprender el planeamiento urbanístico para establecer el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o conservación; la proyección de un modelo de ordenación para la urbe; la planificación relacionada con la geografía, la arquitectura, la ingeniería en transporte y la ingeniería civil en relación con el ordenamiento de los espacios citadinos, con ánimo integrador del medio físico, social y económico.

El corolario de las deficiencias antes indicadas es el crecimiento exponencial de la criminalidad callejera, tanto de la de subsistencia como de la criminalidad organizada transnacional, que tornan a la ciudad en un hábitat de inseguridad e ingobernabilidad. Al año 2023, América Latina y el Caribe tienen en la criminalidad una seria dificultad para su desarrollo sostenible y crecimiento económico. Por ejemplo, el promedio mundial (5,6 por 100,000 habitantes) en homicidios es, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, tres veces inferior al de la región

(18 por 100,000 habitantes), de dicha tasa el 50% de homicidios está asociado al crimen organizado, en comparación al 24% a nivel mundial; y el 30% de los hogares han sido víctimas de un delito, mientras que el 51% de la población no se siente segura, en comparación con el 20% a nivel mundial (BID, 2024).

Esta situación problemática afecta no solamente los derechos fundamentales individuales de las personas, tales como el derecho a la vida, a la integridad, al patrimonio, a la libertad, entre otros, sino también el mismo derecho humano a la ciudad, que implica cimentar el escenario en el que la vida humana activa se desarrolla, lo que entraña considerar a la propia ciudad como vida, involucrando un conjunto de actividades humanas que dotan a la ciudad de una perspectiva de acción dinámica constitutiva de un lugar con sentido dialogal y democrático en aras de una planificación urbana en clave de cooperación cívica.

En este panorama es preciso analizar críticamente la situación problemática con la finalidad de establecer si la crisis de seguridad ciudadana convierte a la ciudad en un espacio sin ningún sentido, en el que la vida y la hacienda no valen nada; o en un lugar de sentido cívico para construir una ciudad mejor, en la que la criminalidad y su secuela de inseguridad sea algo normal en la medida que no exceda límites que hagan insopportable la vida social, útil y funcional a la sociedad, como sostén la teoría estructural funcionalista.

Para ello se desarrollará la base teórica del derecho a la ciudad, su materialización y fomento en la realidad; la situación crítica de la seguridad ciudadana y sus implicancias para el real goce y pleno ejercicio del derecho a la

¹ La información del Grupo Banco Mundial para el período 1960-2022 muestra la tendencia decreciente de la población rural en América Latina y el Caribe. Ver en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL?locations=ZJ>

ciudad; la teoría criminológica adecuada para desentrañar e identificar las causas y los factores criminógenos; y la política criminológica pertinente para neutralizarlos, luego de lo cual se formulan las conclusiones pertinentes para vincular positivamente el derecho a la ciudad y la seguridad ciudadana y evitar que la inseguridad haga inviable el ejercicio del derecho a la ciudad.

I. El derecho a la ciudad

Los problemas que existen en una ciudad debido a las necesidades insatisfechas de su población y de la realidad urbana, tales como explosión demográfica y ausencia de planificación urbanística, entre otros, despiertan en sus autoridades y ciudadanos la necesidad de generar alternativas de solución como respuesta a esas deficiencias y carencias. Esa visión tuvo en 1968 el francés Henri Lefebvre, en el que expuso la visión de la ciudad antes del proceso de industrialización, como centro urbano social y político, con un carácter orgánico de comunidad y un sentido de pertenencia identitario que tenía valor en sí mismo.

Después de dicho proceso, la ciudad se transformó completamente debido al febril comercio de los productos, que originó un urbanismo vertical en función de los consumidores, promotores y administradores quienes funcionaban para el mercado, con propósito de lucro, sobresaliendo así los aspectos mercantil, económico y financiero, que subordinaron a la ciudad y, consiguientemente, negaron el espíritu social urbano.

La nueva tendencia de la sociedad de consumo adiestrado se sintetizó en la edificación de centros comerciales, de consumo privilegiado, de consumo programado y cibernético, en

los que se concentraron los recursos de poder de información, formación, organización, operación, represión y persuasión (ideología y publicidad), surgiendo las periferias, originando una especie de urbanización desurbanizada, con lo cual se configuró el problema político de la sociedad urbana (Lefebvre, 1968).

Como se puede apreciar, la dicotomía estriba en reconocer la necesidad de rediseñar las formas, funciones y estructuras económicas, políticas, culturales con relación a las necesidades sociales propias de la sociedad urbana, es decir, progresar de acuerdo con la transformación de la realidad urbana y su praxis social; o continuar en la situación existente, agravando el problema político y social antes descrito.

En esa línea, el derecho a la ciudad es un concepto ontológico político de reivindicación de la ciudad y salvaguardia de la sociedad urbana para reponer el espíritu de ciudad, que conlleva la posibilidad del buen vivir para todos y de ser un escenario de encuentro para la reconstrucción de la vida colectiva, sobre la base de la ciudad como un provecho cultural, colectivo y político, en la que sea posible vivir con dignidad, reconocerse como parte de la ciudad y sea viable la distribución equitativa de trabajo, salud, educación, vivienda, participación, y acceso a la información, de tal modo que la persona vuelva a ser una unidad primordial de la ciudad (Mathivet, 2010). En suma, el derecho a la ciudad es el derecho de toda persona a ser partícipe de crear y transformar hábitats urbanos para que satisfagan las necesidades humanas en un nivel compatible con la dignidad y de disfrutar del espacio público.

El derecho a la ciudad está precedido naturalmente del concepto de ciudad, ciudadanía y espacio público, integrada e interdependiente con los derechos humanos,

especialmente, aunque no exclusivamente, con los derechos colectivos, como son los derechos económicos, sociales y culturales, para poder rescatar la ciudad para todos sus habitantes. Esta precedencia demuestra que el derecho a la ciudad no es un derecho de segundo orden, sino por el contrario es un derecho de primer orden, porque un espacio urbano ordenado y planificado asegura el goce y ejercicio de los derechos humanos de la población, por lo que es un derecho colectivo que muestra un interés común ceñido a posibilitar una ciudad sostenible, igualitaria, equitativa y con justicia social, lo cual supone que todos los ciudadanos sin excepción son los titulares del derecho y, como todo titular de derechos, su respeto, fomento y promoción es el resultado de todos, autoridades y ciudadanos, en clave de cooperación interindividual en el marco de una organización y representación democrática (Correa, 2010).

Al respecto, Guillén (2011) y Alvarado (2014) concurren en el mismo concepto, destacando su raigambre ideológica, integral, emergente y de oposición ante las contradicciones del neoliberalismo y la globalización, cuya legitimidad descansa en el principio-derecho de dignidad humana.

De la interrelación de los conceptos antes mencionados desciende que la ciudad como espacio físico urbano asiento de un conjunto de personas, articulada con servicios públicos básicos, tales como, el suministro de energía y agua, la asistencia sanitaria, la oferta educativa y los transportes colectivos, y administrada por un gobierno elegido democráticamente; debe hacer posible y efectiva la ciudadanía, destacándose que su funcionalidad abona en una digna y buena vida social.

Borja citado por Pacheco (2021) clasifica las ciudades en ciudad oficial, ciudad real y ciudad ideal, siendo la oficial la ciudad administrativa, sede del gobierno local, que exterioriza un sentimiento colectivo de pertenencia o identidad; la ciudad real es la realidad física y funcional, a través de servicios públicos; y la ciudad ideal es la urbe pensada e interiorizada que transmite la historia y la cultura.

Por lo expuesto, el derecho a la ciudad es la garantía y protección de los derechos humanos en la ciudad, cuyos aseguradores son las autoridades locales mediante el diseño y la ejecución de políticas públicas preventivas, acorde a los principios de proximidad y de subsidiariedad, más que en la acción sancionadora, aspecto que supone la participación ciudadana para superar el déficit político y la ineffectividad de los servicios públicos.

La garantía del derecho a la ciudad implica la existencia de esfuerzos y procesos colectivos de construcción de sentido del buen vivir, con justicia y equidad, rechazando toda idea de mercantilización de los derechos humanos y del propio derecho a la ciudad, lo cual se logrará en un sistema político auténticamente democrático, no sólo formalmente representativo, sino realmente participativo; impulsando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; ejercitando la complementariedad y respetando, fomentando y garantizando la multiculturalidad y la diversidad.

II. La crítica situación de la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es un concepto integral que hace referencia a las condiciones necesarias para garantizar la convivencia pacífica, la integridad física y psicológica de las personas, así como la protección de sus bienes frente a

amenazas provenientes de la criminalidad, la violencia o la inseguridad estructural. Es un derecho fundamental y un deber del Estado, cuya finalidad es preservar el orden público, promover la confianza social y proteger los derechos individuales y colectivos.

La seguridad ciudadana posee varias características clave. En primer lugar, es multidimensional, ya que no solo se limita a la presencia policial y, excepcionalmente, militar, sino que también abarca aspectos sociales, económicos, judiciales y educativos. En segundo lugar, es preventiva, ya que busca anticiparse a los actos delictivos a través de políticas públicas eficaces, inclusión social y fortalecimiento institucional. También es participativa, pues requiere la colaboración activa de la ciudadanía, las autoridades locales y la sociedad civil para lograr entornos seguros y resilientes.

La situación de la seguridad ciudadana se manifiesta de diversas formas según el contexto social. En países con altas tasas de criminalidad, como Perú o varias naciones latinoamericanas, la inseguridad se expresa mediante el aumento de delitos violentos (homicidios, robos, extorsiones), el miedo social generalizado y la desconfianza en las instituciones. También puede reflejarse en la pérdida del espacio público, el debilitamiento del tejido social o el incremento de mecanismos de seguridad privada. En contextos urbanos, los problemas más visibles son el pandillaje, la violencia organizada y la expansión del crimen transnacional.

Actualmente, la inseguridad ciudadana expresada en el número de homicidios ha experimentado un incremento dramático en

los últimos años. En 2024, se registraron 2 057 homicidios en todo el país, aproximadamente 5 por día, entre enero y diciembre (Gestión, 2025; Vigilante.pe, 2025). Según el Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF) hasta el 18 de marzo de 2025 habían ocurrido 475 homicidios, lo que representa un asesinato cada cuatro horas (ComexPerú, 2025). El incremento respecto a 2019 fue de más del 125 %, pasando de aproximadamente 1 115 a 2 509 casos en 2024 (Gestión, 2025). Esto implica un ascenso sostenido de la tasa de homicidios, que pasó de 4,4 por 100 000 habitantes en 2023 a 6 por 100 000 en 2024; el aumento del 35,9 % fue uno de los más altos en la región fuera del Caribe (Insight Crime, 2024).

La inseguridad ciudadana no se limita a la violencia letal. En 2024 se reportaron más de 16 000 casos de extorsión en todo el país, registrando aumentos constantes desde 2019. En Lima y Callao, el número de denuncias alcanzó 14 220 en los primeros ocho meses de 2024, un promedio de 59 por días (Infobae, 2025). El 50 % de los hogares peruanos han sido amenazados o conocen a alguien que lo ha sido (ComexPerú, 2025). Estas cifras indican una economía criminal cada vez más organizada y territorial, ligada a actividades como la minería ilegal, el narcotráfico y extorsiones coordinadas, empleando armas e incluso granadas para intimidar (Insight Crime, 2024).

El impacto social y de confianza en las instituciones es alarmante como consecuencia de la inseguridad ciudadana. Ocho de cada diez peruanos sienten miedo al salir de sus casas en 2024 (Vigilante.pe, 2025). El 86 % percibe que la inseguridad aumentó durante el primer semestre del 2024 (Infobae, 2025).

Tabla 1.

Evolución de la criminalidad en Perú (2019–2025)

Año	Homicidios registrados	Tasa por 100 mil hab.	Extorsiones reportadas	Comentario
2019	1,115	—	—	Año base para comparación
2023	2,057	4.4	—	Aumento sostenido
2024	2,509	6.0	>16,000	Crecimiento del 125 % en homicidios
2025*	475 (hasta marzo)	—	—	Un asesinato cada 4 horas

Elaboración propia

Fuente. a) Gestión (2025). b) ComexPerú (2025). c) Insight Crime (2024). d) SINADEF (2025). e) Infobae (2025). Nota adicional. Los datos de 2025 son parciales hasta el 18 de marzo y deben interpretarse con cautela.

Tabla 2.

Percepción de inseguridad y confianza institucional (2024–2025)

Indicador	Valor reportado
% de peruanos que sienten miedo al salir de casa (2024)	80 %
% que percibe aumento de inseguridad (2024)	86 %
% que considera que la seguridad empeoró (febrero 2025)	63 %
Número de ministros del Interior desde 2018	22
Promedio de duración de gestión ministerial	4 meses
Caída del índice de progreso en seguridad (2016–2024)	Lima: -30 %, Costa: -11 %, Sierra: -15 %, Selva: -14 %

Elaboración propia a partir de: . a) Vigilante.pe (2025). b) Infobae (2025). c) Ipsos Perú (2025). d) Instituto Peruano de Economía – IPE (2023). e) Centrum PUCP (2024). Nota adicional. La percepción de inseguridad refleja tanto hechos objetivos como el impacto mediático en la opinión pública.

² A la fecha de elaboración del presente trabajo (septiembre de 2025), el número de ministros del Interior desde 2018 asciende a 24, debido a los sucesivos cambios en los gobiernos de Vizcarra, Merino, Sagasti, Castillo y Boluarte.

De lo precedentemente expuesto, se puede apreciar que la seguridad ciudadana es un pilar esencial para el desarrollo sostenible y la paz social. Su garantía exige no solo una respuesta punitiva, sino también políticas integrales que ataquen las causas estructurales de la violencia, tales como la pobreza, la exclusión, la desigualdad y la impunidad.

Aunque el Estado ha asignado recursos para la seguridad ciudadana, su ejecución ha sido deficiente. En 2024 el presupuesto para seguridad ciudadana fue S/ 2 053 millones, con una subejecución de S/ 209 millones (10 %) (Vigilante.pe, 2025). Hubo 135 297 policías en servicio (300 por cada 100 000 habitantes), conforme al estándar de la ONU, pero con flotas (38,9 %) y comisarías (44 %) en mal estado (Vigilante.pe, 2025).

Estas falencias operativas y administrativas afectan drásticamente la capacidad de respuesta ante la inseguridad ciudadana.

Tabla 3.

Inversión pública y respuesta estatal ante la inseguridad (2024–2025)

Indicador	Valor
Presupuesto para seguridad ciudadana (2024)	S/ 2,053 millones
Sub-ejecución presupuestal	S/ 209 millones (10 %)
Número de policías en servicio (2024)	135,297 (300 por cada 100,000 hab.)
% de flotas policiales en mal estado	38.9 %
% de comisarías en mal estado	44 %
Estado de emergencia en Lima y Callao (marzo 2025)	1,000 soldados desplegados
Homicidios tras el estado de emergencia (marzo 2025)	15 en 24 horas

Elaboración propia

Fuente. aVigilante.pe (2025). bAP News (2025). cInfobae (2024, 2025b). dEstándar ONU citado en el texto. Nota adicional. La subejecución presupuestal y el estado de la infraestructura limitan la efectividad de la respuesta estatal.

Para contrarrestar la crisis, el gobierno ha recurrido frecuentemente a estados de emergencia y despliegues militares. El 18 de marzo de 2025 se declaró el estado de emergencia en Lima y Callao, con apoyo de 1 000 soldados y suspensión temporal de libertades civiles (AP News, 2025). A finales

de 2023 se implementaron medidas similares tras paros de transportistas y violencia contra conductores (Infobae, 2024).

Sin embargo, estos esfuerzos no han logrado revertir las cifras, pues se registraron 15 homicidios en 24 horas tras aplicar el estado de emergencia (Infobae, 2025b), y no se evidencian disminuciones sustanciales.

En Latinoamérica la situación de la inseguridad ciudadana presenta una de las crisis de violencia más graves del mundo. La región tiene una tasa de homicidios de 18 por 100 000 habitantes, tres veces el promedio global de 5,6 (BID, 2023). El 50 % de los homicidios se relaciona con crimen organizado, por encima del 24 % mundial. La región concentra cerca del 40 % de los homicidios mundiales, pese a tener solo el 9 % de la población global.

La inseguridad ciudadana, como es fácil comprender, no solo afecta vidas, sino también la economía. La criminalidad le cuesta a la región 3,5 % del PIB anual —aproximadamente US\$ 261 000 millones— (BID, 2023). El 30 % de los hogares ha sido víctima de algún delito y el 51 % no se siente seguro, comparado con el 20 % global (BID, 2023). Una de cada cuatro empresas considera que la criminalidad restringe fuertemente la actividad empresarial.

La sensación de peligro tiene enormes repercusiones. En América Latina, el 76 % de la población informa inseguridad equivalente a 6 de cada 7 (Real Instituto Elcano, 2024). Por ejemplo, en México el 70 % de la población se siente insegura, y en Chile hogares afectados han pasado del 21,8 % al 36 % en victimización. En Uruguay y Chile —a pesar de tener homicidios relativamente bajos—, la percepción de inseguridad alcanza al 6090 % (Real Instituto Elcano, 2024).

III. Un enfoque criminológico apropiado

En principio, cabe cuestionar la forma en que el Estado criminaliza selectivamente a ciertos sectores, a menudo perjudicando a los más vulnerables. El sistema penal no solo es ineficaz, sino que reproduce violencia y desigualdad al imponer una cultura represiva, disciplinaria y excluyente, de tal modo que la violencia e inseguridad viene impulsada por el propio Estado. La criminalización selectiva legitima el control social vertical, normalizando la violencia estatal, generando un efecto de “cohesión negativa” y un pánico social, sin resolver las causas profundas del delito. Por ello, es necesario transitar por una criminología crítica y educativa, que promueva el cuestionamiento del rol policial y penal desde jóvenes y estudiantes universitarios, fortaleciendo la formación y sensibilización ciudadana, desalentando de paso las soluciones punitivas rápidas basadas en “populismo punitivo” y favoreciendo políticas sociales que mitiguen la exclusión y la desigualdad.

Para comprender la inseguridad, es indispensable una mirada holística y multidimensional. El crimen no se explica únicamente por dimensiones individuales, sino por factores económicos, sociales, culturales, políticos y estructurales. Hay que rechazar el relativismo ético excesivo, señalando que, aunque hay más libertad individual, hay una menor responsabilidad social y un sistema penal que carece de legitimidad efectiva, por cuanto la globalización y el neoliberalismo degradan los lazos comunitarios, incrementan la precariedad y dejan al Estado sin capacidad regulatoria, facilitando formas modernas de criminalidad institucional y económica.

Asimismo, se debe alertar acerca del peligro del populismo punitivo, porque se trata de medidas basadas en la emocionalidad y el sensacionalismo que prometen mayor seguridad mediante penas más severas sin respaldo científico. Este enfoque responde a intereses políticoelectorales y favorece la creación de “enemigos penales” para legitimar medidas autoritarias. Por el contrario, es necesario identificar y abordar las causas de la criminalidad mediante una política criminológica racional, con evidencia, capacidades estadísticas, diagnóstico claro y estrategias orientadas a la prevención social antes que al castigo desmedido.

Se debe eliminar el énfasis exclusivo en el control del delito mediante el derecho penal y enfocarse en políticas que mejoren condiciones estructurales, tales como, pobreza, educación, salud mental, inclusión y reducción de desigualdad

Hay una necesidad apremiante de enseñar Criminología desde la escuela hasta la universidad para desarrollar conciencia colectiva, fomentar la empatía hacia la víctima y formar ciudadanos críticos que comprendan la criminalidad como un problema social, no individual. Las instituciones policiales y judiciales deben regirse por principios humanistas y de última ratio, priorizando casos graves y respetando los derechos humanos. La Criminología es el control del control, por ello debe servir como contrapeso al abuso de poder mediante conocimiento científico, evaluaciones constantes y transparencia.

Se necesita un enfoque criminológico para repensar la inseguridad desde sus raíces sociales, culturales, económicas y políticas, de tal modo que reconectemos la Criminología con la educación ciudadana, formando poblaciones conscientes y responsables; sustituyamos

respuestas punitivas inmediatas por estrategias de prevención social e inversión en desarrollo estructural; neutralicemos el populismo punitivo promoviendo diálogos basados en evidencia, no en emociones o miedo; y fortalezcamos el Estado democrático mediante políticas penales articuladas con derechos humanos, control institucional y transparencia. En suma, es urgente contrarrestar la inseguridad ciudadana con una perspectiva sólida, humanista y sostenible que trascienda la represión, priorizando el bienestar colectivo y la dignidad humana.

IV. Una política criminológica para los tiempos actuales

Como ejes de una política criminológica actual, propongo los siguientes:

■ *Prevención social integral*

La política debe enfocarse en inclusión, equidad y reconstrucción comunitaria, en lugar de endurecer penas. Esto significa invertir en educación, reducir desigualdades, fortalecer redes familiares y combatir la informalidad y la desigualdad – principales motores de la delincuencia según su análisis.

■ *Criminología y victimología educativa*

Es indispensable postular la enseñanza de estas disciplinas en todos los niveles educativos, con el fin de fortalecer la conciencia crítica, empatía social y entendimiento profundo de la criminalidad como fenómeno colectivo, no individual. Esto promueve una ciudadanía activa y responsable en la construcción de seguridad.

■ **Limitación del derecho penal como última ratio**

Se debe reorientar la política penal para sancionar sólo la criminalidad más grave: violencia grave, crimen organizado, violaciones de derechos colectivos, mientras se evita perseguir conductas de subsistencia. El castigo debe aplicarse con base científica, humana y proporcional.

■ **Transparencia y control democrático**

Las instituciones penitenciarias, policiales y judiciales deben operar con criterios democráticos, sometidas a la criminología como control para evitar abusos. Esto incluye auditoría social, acceso a datos y evaluación constante de impacto, garantizando derechos fundamentales.

■ **Neutralizar el populismo punitivo**

Se debe contrarrestar el alarmismo penal y las narrativas simplistas con información basada en evidencia. La comunicación pública debe explicar las verdaderas raíces de la criminalidad y demostrar la ineeficacia de las penas desproporcionadas.

Asimismo, teniendo en cuenta que la política pública se refiere al proceso de tomar decisiones en los gobiernos para resolver problemas sociales, definir objetivos y establecer límites dentro de una sociedad, el denominado *policymaking* es un proceso dinámico que involucra la identificación de problemas, la evaluación de alternativas, la implementación de soluciones y la evaluación de resultados.

En ese sentido, en la formulación de políticas para la seguridad ciudadana se pueden considerar los siguientes elementos clave:

- *Identificación del problema:* Reconocer y definir un problema público que requiere atención y acción gubernamental.
- *Análisis:* Evaluar las posibles soluciones considerando diferentes perspectivas y datos relevantes.
- *Implementación:* Llevar a la práctica las políticas aprobadas, asignando recursos y estableciendo mecanismos de control.
- *Evaluación:* Medir el impacto de las políticas implementadas para identificar éxitos, fracasos y áreas de mejora.

En esencia, la formulación de políticas debe entenderse como un proceso continuo, orientado a mejorar el bienestar colectivo mediante decisiones informadas y acciones estratégicas. En el campo de la seguridad ciudadana, esto implica neutralizar tanto las causas estructurales como los factores inmediatos que alimentan la violencia, para lo cual es imprescindible contar con ciertas condiciones mínimas y mecanismos de implementación coherentes con un enfoque democrático y basado en evidencia. Entre ellos destacan:

1. *Modelos integrales de intervención comunitaria:* unir fuerzas entre agentes estatales y comunitarios (educadores, psicólogos, líderes sociales) para programas de prevención en zonas vulnerables.
2. *Equipos multidisciplinarios de análisis criminal:* criminólogos, sociólogos y estadísticos que diagnostiquen contextos de violencia y diseñen estrategias específicas en un enfoque científico no intuitivo.
3. *Capacitación continua a funcionarios:* enseñar a jueces, fiscales y policías principios de criminología crítica para que prioricen casos graves y eviten persecuciones innecesarias.

4. *Observatorios locales de seguridad:* generar datos públicos sobre delitos, percepción ciudadana y diagnósticos criminológicos que orienten políticas territoriales.
5. *Campañas formativas y educativas:* en medios y escuelas, que visibilicen la prevención y el rol de la ciudadanía frente al delito, en lugar del miedo como herramienta de control.

En ese sentido, la implementación de una política criminológica orientada a la prevención social y la justicia estructural conlleva múltiples beneficios previsibles; entre ellos se destaca, en primer lugar, una reducción sostenida de la criminalidad, al centrarse en las causas estructurales como la pobreza, la exclusión o la desigualdad, en lugar de recurrir únicamente al castigo. En segundo lugar, se prevé un fortalecimiento del tejido comunitario y una disminución del miedo colectivo, a través de entornos urbanos más cohesionados y participativos; asimismo, se recuperaría la confianza institucional, en la medida en que el Estado actué con legitimidad, transparencia y proporcionalidad, mostrando un compromiso real con la justicia. Finalmente, se lograría un uso más eficiente de los recursos públicos mediante la reorientación del presupuesto penitenciario hacia programas de prevención y educación, superando el modelo reactivo y punitivo que ha demostrado ser ineficaz.

La propuesta criminológica aquí reseñada constituye un renovado enfoque para los desafíos de seguridad en el siglo XXI, por lo que se propone:

1. Elevar la criminología como disciplina central en la formulación de políticas públicas.

2. Priorizar la prevención social sobre la sanción punitiva.
3. Actuar con rigor académico, respeto a los derechos humanos y proporcionalidad penal.
4. Enfrentar el populismo punitivo con argumentos racionales y acciones científicas.

Este enfoque permite avanzar hacia una política criminológica coherente con los principios de un Estado democrático y humanista, capaz de superar la ineficacia del castigo impulsivo y de fortalecer, en su lugar, una cultura del bien común sostenida en el tiempo.

Conclusiones

La ciudad, entendida como el núcleo principal de la vida social contemporánea, atraviesa un proceso de transformación marcado por un crecimiento urbano desordenado y sin planificación integral; ello ha debilitado su estructura física, institucional y comunitaria, generando así condiciones propicias para el avance sostenido de la criminalidad, tanto común como organizada. Esta deriva configura un entorno de inseguridad persistente que vulnera derechos fundamentales y vacía de contenido el derecho colectivo a la ciudad.

La inseguridad no puede reducirse a una expresión delictiva puntual, pues responde a una crisis estructural alimentada por la desigualdad, la exclusión, la fragmentación del tejido social y la ineficacia prolongada del Estado; allí es donde impera el miedo, la violencia y la impunidad, la ciudad deja de ser un espacio de convivencia, participación y desarrollo humano.

Garantizar el derecho a la ciudad requiere superar el enfoque punitivo tradicional, apostando por una política de seguridad

ciudadana integral, preventiva y democrática; solo así será posible construir entornos urbanos seguros, inclusivos y habitables, donde la vida digna no sea excepción, sino un principio de colectivo.

Desde una criminología crítica, comprometida con el análisis del poder punitivo, se vuelve urgente abandonar las respuestas autoritarias y espectaculares que alimentan el populismo penal; en su lugar, deben implementarse estrategias fundadas en evidencia empírica, compromiso ético y acción comunitaria, pues la criminología debe asumir un rol activo en la formulación de políticas públicas que atiendan las causas estructurales del delito y contribuyan a reconstruir el sentido de ciudad como espacio de vida digna, segura y compartida.

Finalmente, asegurar la vigencia del derecho a la ciudad y superar la crisis de inseguridad ciudadana exige articular políticas públicas desde un enfoque interdisciplinario y estructural. Esto implica: a) formar ciudadanía crítica mediante educación en criminología y derechos humanos; b) fortalecer la planificación urbana inclusiva y sostenible; c) profesionalizar y humanizar las instituciones de seguridad y justicia; y d) fomentar un sistema democrático participativo que impida que el miedo condicione la vida urbana. Solo así la ciudad podrá ser recuperada como un espacio de sentido, convivencia y dignidad para todos sus habitantes.

Referencias

- Alvarado, N. (2014). El derecho a la ciudad como derecho humano emergente. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Querétaro. <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/489/20221025-el-derecho-la-ciudad-como-derecho-humano-emergente.pdf>
- AP News. (2025, marzo 18). Troops on the streets of Lima as Peru's government calls state of emergency to tackle crime wave. AP News. <https://apnews.com/article/peru-crime-lima-state-of-emergency-b515974f76179d96461a4091ea216d91>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. <https://www.iadb.org/es/noticias/seguridad-ciudadana-en-america-latina-y-el-caribe>
- Banco Mundial. (s.f.). Población rural en América Latina y el Caribe. <https://datos.bancomundial.org/indicator/SP.RUR.TOTL?locations=ZJ>
- ComexPerú. (2025, marzo 28). Crimen organizado y violencia en aumento: un desafío urgente para el país. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/crimen-organizado-y-violencia-en-aumento-un-desafio-urgente-para-el-pais>
- Correa, L. (2010). ¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos. *Territorios*, (22), 19–35.
- Gestión. (2025, 16 de enero). Homicidios

- en Perú: 2 509 muertes en 2024, un incremento del 125 % desde 2019, según PNP. <https://gestion.pe/peru/politica/mapa-de-criminalidad-en-el-peru-cifra-de-homicidios-de-la-pnp-en-2024-es-mas-alta-que-la-del-sinadef-es-11318-mas-alta-que-en-2018-inseguridad-ciudadana-noticia/>
- Guillén Lanzarote, A. (2011). El derecho a la ciudad, un derecho humano emergente. *El Derecho a la Ciudad. Serie Derechos Humanos Emergentes*, (7), 22–34.
- Infobae. (2024, septiembre 28). Incapacidad del Ejecutivo y leyes ineficaces obstaculizan lucha contra organizaciones criminales en Perú, según expertos. <https://www.infobae.com/peru/2024/09/28/incapacidad-del-ejecutivo-y-leyes-ineficas-obstaculizan-lucha-contra-organizaciones-criminales-en-peru-segun-expertos/>
- Infobae. (2025, marzo 21). Asesinatos sin control este 2025... según Sinadef. <https://www.infobae.com>
- Insight Crime. (2024). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2024. <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2024/>
- Instituto Peruano de Economía – IPE. (2023). Crimen y economía: un desafío urgente para el futuro de nuestra sociedad. IPE.
- Ipsos & Datum. (2024). Encuestas nacionales de percepción de seguridad.
- Ipsos Perú/Perú 21. (2025, febrero). Inseguridad ciudadana en Perú: Encuesta Perú 21 – Ipsos. <https://www.ipsos.com/es-pe/inseguridad-ciudadana-en-peru-encuesta-ipsos-febrero-2025>
- [peru-21-ipsos-febrero-2025](#)
- Lefebvre, H. (1968). *El derecho a la ciudad*. Capitán Swing Libros.
- Mathivet, C. (2010). *El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear otra ciudad posible*. <https://es.scribd.com/document/480491610/El-derecho-a-la-ciudad>
- Pacheco, V. (2021). El derecho a la ciudad como derecho humano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 71(279), 93–108. https://www.academia.edu/53223974/El_derecho_a_la_ciudad_como_derecho_humano?auto=citations&from=cover_page
- Pontificia Universidad Católica del Perú – Centrum PUCP. (2024). Índice de Progreso Social Regional.
- Real Instituto Elcano. (2024, abril). América Latina, crimen organizado e inseguridad ciudadana [Barómetro]. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/america-latina-crimen-organizado-e-inseguridad-ciudadana/>
- Reuters, Associated Press & El País. (2025). Cobertura de estados de emergencia en Perú.
- Ríos Patio, G. (2014). La criminalidad en la realidad peruana: ¿qué hacer? *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (18), 87–102. <https://biblat.unam.mx/es/revista/archivos-de-criminologia-seguridad-privada-y-criminalistica/articulo/la-criminalidad-en-la-realidad-peruana-que-hacer-una-aproximacion-y-propuesta-estrategica>

Ríos Patio, G. (2016). El cenit de la criminalidad: el inaplazable desafío de adoptar un cambio cultural. USMP Repositorio. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2372>

Ríos Patio, G. (2021). La reproducción global de la inseguridad y el surgimiento de una criminología del Sur. Notas Históricas y Geográficas, (28), 125–140. <https://revistanotashistoricasygeograficas.cl/index.php/nhyg/article/view/376>

Ríos Patio, G. (2022). Conducta criminal y relativismo ético en los países periféricos indoamericanos. Notas Históricas y Geográficas, (29), 142–158. <https://revistanotashistoricasygeograficas.cl/index.php/nhyg/article/view/451>

Ríos Patio, G. (2022, noviembre). Populismo punitivo y expansión penal: conferencia magistral. Boletín de Guanajuato. <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/11/18/presenta-el-investigador-peruano-gino-augusto-rios-patio-la-conferencia-el-populismo-punitivo-bajo-la-especulacion-y-la-ausencia-de-un-respaldo-empirico-acorde-a-la-realidad-social>

Vigilante.pe. (2025, febrero 7). Perú bajo fuego: crisis de seguridad se agrava. Vigilante.pe. <https://vigilante.pe/2025/02/07/peru-bajo-fuego-crisis-de-seguridad-se-agrava/>